

**RESOLUCIONES****RESOL-2020-1171-INSSJP-DE#INSSJP***Autoriza vías comunicación Proveedores, Prestadores .pág.1***RESOL-2020-1174-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna titular CPPS UGL XVIII .....pág.2***RESOL-2020-1177-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna titular CAP Tornquist. UGL V .....pág.3***RESOL-2020-1178-INSSJP-DE#INSSJP***Asigna titular CAP Monte Hermoso. UGL V .....pág.5***RESOL-2020-1179-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna titular CAP Casbas. UGL V .....pág.5***RESOL-2020-1182-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna DEL. UGL XXVI .....pág.7***RESOL-2020-1183-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna titular Coord. UGL G. UGL Zona 2 .pág.8***RESOL-2020-1184-INSSJP-DE#INSSJP***Designa y asigna titular Coord. UGL XXVI .....pág.9***DISPOSICIONES****DI-2020-132-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 77/2020. Fármacos .....pág.11***DI-2020-134-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 75/2020. Materiales descartables ..pág.11***DI-2020-135-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 86/2020. Material sanidad. ....pág.12***DI-2020-136-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 68/2020. Agua bidestilada.....pág.13***DI-2020-137-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 74/2020. Elem. protección personalpág.14***DI-2020-138-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 80/2020. Insumos limpieza.....pág.15***DI-2020-139-INSSJP-GESP#INSSJP***Adjudica CDU N° 50/2020 Servicio Esterilización.....pág.16***DI-2020-67-INSSJP-GAD#INSSJP***Autoriza llamado LP. Provisión Gas Envasado .....pág.16***RESOL-2020-1171-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el EX-2020-22570298- -INSSJP-USA#INSSJP, las Leyes N° 19.032, N° 25.615, N° 24.901 y N° 27.541, la Resolución N° 1015/DE/2020, los Decretos de Necesidad de Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 19.032 y su modificatorio Ley N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el

individualidad financiera y administrativa.

Que el artículo 6° de la ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del INSSJP la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad de administrar los fondos y bienes del Instituto, conforme las necesidades prestacionales y los servicios planteados por diversas regiones, como asimismo, establecer y controlar administrativa y técnicamente las prestaciones, reglamentar sus modalidades y beneficiarios y fijar, en su caso, los aranceles correspondientes.

Que el artículo 3° del Decreto PEN N° 2/04 asigna al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias.

Que por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año. Que dicho Decreto de Necesidad y Urgencia fue modificado parcialmente el 17 de marzo de 2020 mediante el DECNU-2020-287-APN-PTE.

Que en este contexto, el INSTITUTO NACIONAL de SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS mediante la RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP declaró la Emergencia Sanitaria a los efectos de garantizar a las afiliadas y afiliados del INSTITUTO el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19). Que luego y a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DECNU-2020-297-APN-PTE, adoptó la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a regir desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo del 2020, con exclusión de las personas detalladas en el artículo 6°, referidas a aquellos grupos afectados a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Que dicha medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio fue prorrogada hasta el 12 de abril del corriente, a través del DECNU-2020-325-APN-PTE.

Que en este contexto y sin perjuicio de que este Instituto es una obra social que debe asegurar la prestación de los servicios de salud a personas que mayoritariamente integran los grupos llamados en riesgo, es menester arbitrar mecanismos alternativos que cooperen con las medidas de excepción adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario. Que por ello es fundamental en el marco de la medida de aislamiento obligatoria dispuesta por las autoridades nacionales y por el tiempo que las mismas perduren, incorporar nuevas formas de comunicación fehacientes y válida desde y hacia el Instituto, que permita el desarrollo de sus funciones de forma eficiente, sin menoscabar los derechos de las afiliados y los afiliadas, prestadores y proveedores.

Que, en ese sentido, y a fin de implementar un nuevo canal de comunicación válido entre el INSSJP y los prestadores y proveedores del Instituto y solo por el tiempo que dure la medida de aislamiento dispuesta por las autoridades nacionales, es menester instruir a la Unidad de Secretaría Administrativa a que en cada uno de los procedimientos que se requieran, designe un correo institucional desde el cual se reputaran como válidas las comunicaciones y notificaciones con los prestadores y proveedores del Instituto.

Que tanto la Gerencia de Asuntos Jurídicos como la Sindicatura General del Instituto han procedido conforme sus funciones.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 6 de la Ley 19.032 y sus modificatorias y los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 2/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la adopción de vías alternativas de comunicación y notificación para con los prestadores y proveedores del Instituto.

**ARTICULO 2°.-** Instruir a la Unidad de Secretaría Administrativa a que en cada uno de los procedimientos que se requieran, designe un correo institucional desde el cual se reputaran como válidas las comunicaciones y notificaciones con los prestadores y proveedores del Instituto.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que las medidas dispuestas en el artículo 1° y 2° perduraran por el tiempo que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido archívese.

RESOL-2020-1171-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-1174-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-23795775- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la

población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Carlos Alfredo FLOREZ (CUIL N° 23-32418797-9).

Que, encontrándose vacante la titularidad de la Coordinación de Promoción y Prestaciones Sociales, Unidad de Gestión Local XVIII -Misiones, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada Coordinación, al señor Carlos Alfredo FLOREZ (CUIL N° 23-32418797-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Carlos Alfredo FLOREZ (CUIL N° 23-32418797-9), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará

automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico – funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Carlos Alfredo FLOREZ (CUIL N° 23-32418797-9).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Coordinación de Promoción y Prestaciones Sociales, Unidad de Gestión Local XVIII - Misiones, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Carlos Alfredo FLOREZ (CUIL N° 23-32418797-9) correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, del señor Carlos Alfredo FLOREZ (CUIL N° 23-32418797-9), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación

instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-1174-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1177-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-23804356- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local V - Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, de la señora Carmen Beatriz SOVERCHIA (CUIL N° 27-31938481-8). Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Tornquist, Unidad de Gestión Local V –Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del citado Centro de Atención Personalizada, a la señora Carmen Beatriz SOVERCHIA (CUIL N° 27-31938481-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de

la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Carmen Beatriz SOVERCHIA (CUIL N° 27-31938481-8), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico – funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local V – Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL,

dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Carmen Beatriz SOVERCHIA (CUIL N° 27-31938481-8).  
ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Tornquist, Unidad de Gestión Local V - Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la señora Carmen Beatriz SOVERCHIA (CUIL N° 27-31938481-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, de la señora Carmen Beatriz SOVERCHIA (CUIL N° 27- 31938481-8), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.



**RESOL-2020-1177-INSSJP-DE#INSSJP**

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-1178-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-23808961- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y **CONSIDERANDO**:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la cobertura del Centro de Atención Personalizada Monte Hermoso de la Unidad de Gestión Local V - Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, cuyo cargo se encuentra vacante.

Que, en tal sentido se propone asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Monte Hermoso de la Unidad de Gestión Local V – Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la trabajadora Carolina FERNANDEZ (Legajo N° 57261 ADM D CH35SEM INI), que presta servicios en el aludido Centro, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que por último se establece que la trabajadora Carolina FERNANDEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico – funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos

2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Monte Hermoso, Unidad de Gestión Local V - Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la trabajadora Carolina FERNANDEZ (Legajo N° 57261 ADM D CH35SEM INI), que presta servicios en el aludido Centro, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la trabajadora Carolina FERNANDEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

**RESOL-2020-1178-INSSJP-DE#INSSJP**

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-1179-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-23798980- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y **CONSIDERANDO**:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación,

a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local V - Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Eduardo Hernán SANCHEZ (CUIL N° 20-24311455-2).

Que, encontrándose vacante la titularidad del Centro de Atención Personalizada Casbas, Unidad de Gestión Local V – Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del citado Centro de Atención Personalizada, al señor Eduardo Hernán SANCHEZ (CUIL N° 20-24311455-2), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señor Eduardo Hernán SANCHEZ (CUIL N° 20-24311455-2), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará

automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico – funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local V – Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Eduardo Hernán SANCHEZ (CUIL N° 20-24311455-2).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular del Centro de Atención Personalizada Casbas, Unidad de Gestión Local V - Bahía Blanca, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, al señor Eduardo Hernán SANCHEZ (CUIL N° 20- 24311455-2), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso g), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, artículo 3 de la Resolución N° 659/DE/07, e inciso i), artículo 4 de la RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo B dentro del Agrupamiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, del señor Eduardo Hernán SANCHEZ (CUIL N° 20-24311455-2), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido

en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-1179-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1182-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-23522402- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, de la señora Alida GARCÍA PEANÚ ZÁRATE (CUIL. 27-25564913-8). Que, encontrándose vacante la titularidad de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada Dirección a la señora Alida GARCÍA PEANÚ ZÁRATE (CUIL. 27-25564913-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y Resolución N° 441/DE/17, y

Resolución N° RESOL-2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral del señora Alida GARCÍA PEANÚ ZÁRATE (CUIL. 27-25564913-8) procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico – funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaria General Técnico Operativa, a la

señora Alida GARCÍA PEANÚ ZÁRATE (CUIL. 27-25564913-8).  
ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Dirección Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la señora Alida GARCÍA PEANÚ ZÁRATE (CUIL. 27-25564913-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso d), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y Resolución N° 441/DE/17, y Resolución N° RESOL-2018-1037-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, de la señora Alida GARCÍA PEANÚ ZÁRATE (CUIL. 27-25564913-8), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-1182-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### RESOL-2020-1183-INSSJP-DE#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-23484378- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, de la señora Andrea Carolina CALDERÓN (CUIL. 27-30567037-0).

Que, encontrándose vacante, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Andrea Carolina CALDERÓN (CUIL.27-30567037-0), las funciones de titular de la Coordinación de UGL G - Subgerencia Operativa de UGL ZONA 2, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL- 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro el Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la señora Andrea Carolina CALDERÓN (CUIL. 27-30567037-0), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los



organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

La presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico - funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto N° DECFO-2019-31-APN-SLYT,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la señora Andrea Carolina CALDERÓN (CUIL. 27-30567037-0).

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar, a partir de la fecha de notificación, a la señora Andrea Carolina CALDERÓN (CUIL. 27-30567037-0), las funciones de titular de la Coordinación de UGL G - Subgerencia Operativa de UGL ZONA 2, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 y RESOL-2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro el Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11 del Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar constancia que la señora Andrea Carolina CALDERÓN, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la

Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

**ARTÍCULO 4°.-** Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 5°.-** Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente de Presidencia de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-1183-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

**RESOL-2020-1184-INSSJP-DE#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-24349136- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Resolución N° 678/DE/17, y CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico – asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, de la señora María Guedi Del Rosario ORTIZ (CUIL. 27-12832289-8).

Que, encontrándose vacante la titularidad de la Coordinación General Ejecutiva Local, Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, resulta necesario asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la citada Coordinación, a la señora María Guedi Del Rosario ORTIZ (CUIL.27-12832289-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora María Guedi Del Rosario ORTIZ (CUIL. 27-12832289-8) procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la presente designación se realiza para la cobertura de cargos vacantes en las estructuras orgánico – funcionales vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto N°

DECFO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la señora María Guedi Del Rosario ORTIZ (CUIL. 27-12832289-8).

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Coordinación General Ejecutiva Local, Unidad de Gestión Local XXVI – San Luis, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la señora María Guedi Del Rosario ORTIZ (CUIL. 27-12832289-8), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, y RESOL 2018-1038-INSSJP-DE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral, de la señora María Guedi Del Rosario ORTIZ (CUIL. 27-12832289-8), procederá a partir de la fecha de notificación, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación, de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que vencido el plazo establecido en el artículo que antecede, quedará sin efecto la designación instrumentada por la presente.

ARTÍCULO 5°.- Asentar que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento e presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia

de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOL-2020-1184-INSSJP-DE#INSSJP

Luana Volnovich - Directora Ejecutiva - Dirección Ejecutiva

#### DI-2020-132-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el EX-2020-17070056- -INSSJP-GESP#INSSJP

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la S/ CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA N° 077/2020 ADQUISICION FARMACOS PREANESTESICOS BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES Y ANESTESICOS LOCALES P/SERVICIO DE QUIROFANO HTAL. BERNARDO A. HOUSSAY – SOL PED 81/0244 PERIODO 4 (CUATRO) MESES. Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que, sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por urgencia, con el N° 077/2020.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuesto las firmas: GRUPO BOSCH S.H.- GLAMAMED S.A.-PILOÑA S.A. (DISTRIBUIDORA GAMMA).

Que en relación con los renglones N° 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11: Se sugiere desestimar los presentes renglones dado que, la diferencia entre lo estimado por el efector y lo cotizado por el proveedor supera un el costo estimado en virtud de que el costo supera el costo estimado lo que lo torna económicamente inconveniente a los intereses del Instituto. y el RENGLON N°4 ha quedado desierto por falta de ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por urgencia a las firmas N° 077/2020 GRUPO BOSCH S.H.-GLAMAMED S.A.-PILOÑA S.A. (DISTRIBUIDORA GAMMA) por un monto total de pesos quinientos diecisiete mil

setecientos cincuenta y tres con 05/100 (\$ 517.753,05) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18, y Res.1111/18

#### LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA N° 077/2020 ADQUISICION FARMACOS PREANESTESICOS BLOQUEANTES NEUROMUSCULARES Y ANESTESICOS LOCALES P/ SERVICIO DE QUIROFANO HTAL. BERNARDO A. HOUSSAY – SOL PED 81/0244 PERIODO 4 (CUATRO) MESES realizado para en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por urgencia N° 077/2020 a las firmas:GRUPO BOSCH S.H.- GLAMAMED S.A.-PILOÑA S.A. (DISTRIBUIDORA GAMMA) por un monto total de pesos quinientos diecisiete mil setecientos cincuenta y tres con 05/100 (\$ 517.753,05)) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Desestímense los renglones N° 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11 por los motivos expresados en los considerandos dese por desierto el renglón N° 4 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 4°- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-132-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

#### DI-2020-134-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el EX-2020-15497105- -INSSJP-GESP#INSSJP

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la S/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N° 075/2020 ADQUISICION MATERIALES DESCARTABLES SISTEMA DE BIOSEGURIDAD PROLONGADOR TRIFURCADO Y OTROS – SOL PED 62-8279 – 3 (TRES) MESES – U.A.D.C.M.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 075/2020.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presupuestaron las firmas: MEDIPACK S.A. y DEALER MEDICA S.R.L.

Que contando con la aprobación de la dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa a las firmas MEDIPACK S.A. y DEALER MEDICA S.R.L.

Que en relación con los Renglones N° 2, N°3, N°4, N° 5, N°7 y desde N° 10 a N° 15: por falta de ofertas se declaran desiertos y con respecto al Renglón N°9: se sugiere desestimar debido que al confronte de lo cotizado por el único proveedor que presenta oferta en el presente renglón, supera ampliamente lo estimado por el efector.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa a las firmas que se describen en el Anexo-I, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de PESOS trescientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis con 75/100 \$360.746,75.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, Res N°124/DE/18, y Res.1111/18-

LA GERENCIA  
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento /la CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N° 075/2020 ADQUISICION MATERIALES DESCARTABLES SISTEMA DE BIOSEGURIDAD PROLONGADOR TRIFURCADO Y OTROS – SOL PED 62-8279 – 3 (TRES) MESES – U.A.D.C.M. en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por

Resolución N° 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa 075-2020, a las firmas MEDIPACK S.A. y DEALER MEDICA S.R.L. por un monto total de PESOS trescientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis con 75/100 \$360.746,75 de conformidad con el Anexo-I-, que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Renglones N° 2, N°3, N°4, N° 5, N°7 y desde N° 10 a N° 15 se declaran desiertos. y Renglón N°9: se desestima por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a efectuar el pago, a la firma conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-134-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

**DI-2020-135-INSSJP-GESP#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX -2020-18106017- -INSSJP-GESP#INSSJP- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 86/2020, Pedido Urgente de Material de Sanidad: Camisolines y Anteojos -COVID-19, para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el periodo de tres (3) meses. SOLPED N° 62-8288.

Que por RESOL-2020-2014-INSSJP-DE#INSSJP, la Directora Ejecutiva del Instituto, aprobó el Acta N° 1 del Comité de Contingencia para el Tratamiento de Coronavirus-Covid-19, en la que ha emitido recomendaciones y acciones para éste Instituto en resguardo de sus afiliadas y afiliados.

Que a su vez, para hacer frente a la Emergencia Pública Sanitaria, la Directora Ejecutiva del Instituto, dictó la RESOL-2020-1015-INSSJP, declarando la Emergencia Sanitaria a efectos de garantizar a las afiliadas y los afiliados del Instituto el acceso de bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19), incluyendo los bienes y servicios de carácter esencial.

Que en el marco de la citada Resolución autoriza a las "Unidades con competencia para contratar (UCC) del INSTITUTO deberán,



en el marco del Emergencia Sanitaria declarada, enmarcar las contrataciones que impulsen en lo dispuesto en el Art. 24°, inciso d) apartado 1.2 de la Resolución N° 124/DE/18", no obstante que la citada normativa, establece la Regla General de la Licitación Pública como procedimiento de contratación del Instituto, deberá aplicarse en cada caso el procedimiento que mejor contribuya al logro del objeto que se quiera adquirir o contratar y que el aludido artículo contempla la procedencia de la contratación directa por Urgencia o Emergencia.

Que el Director Médico de la Unidad Asistencial del Sistema Por Más Salud, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18, con sus complementarias y modificatorias y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa, con el N° 86 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Medipack S.A., Droguería Martorani S.A., y Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein del Sistema Por Más Salud, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: Medipack S.A., y Droguería Martorani S.A.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 86/2020 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Novecientos Mil Cuatrocientos Cincuenta, con 00/100 (\$900.450,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos- SOLPED N° 620008288.

Que la Dirección Médica de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para la

Contratación Directa por Urgencia N° 86/2020, correspondiente al Pedido Urgente de Material de Sanidad: Camisolines y Anteojos -COVID-19, para la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, por el periodo de tres (3) meses. SOLPED N° 62-8288; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2) conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018, con sus complementarias y modificatorias y Disposición N° 1111/18/GAD. ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 86/2020, a las firmas: Medipack S.A., por un monto total de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta, con 00/100 (\$863.850,00) y Droguería Martorani S.A., por un monto total de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos, con 00/100 (\$36.600,00). Ascendiendo el monto total de la presente Contratación a la suma de Pesos Novecientos Mil Cuatrocientos Cincuenta, con 00/100 (\$900.450,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2º de la presente.// Delegar en la Dirección de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-135-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

**DI-2020-136-INSSJP-GESP#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-12053593- -INSSJP-GESP#INSSJP- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 68/2020, correspondiente a la Adquisición de Agua Bidestilada Sistema Cerrado, para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el periodo de seis (6) meses. SOLPED N° 78-540.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición

N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa, con el N° 68 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentó presupuesto la firma: Produlab S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora consideró que la oferta presentada por la firma oferente, por el renglón N° 2, no resulta económicamente razonable, por lo que corresponde desestimarla, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a la firma: Produlab S.R.L. Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 68/2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil, con 00/100 (\$756.000,00).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 780000540.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 68/2020, correspondiente a la Adquisición de Agua Bidestilada Sistema Cerrado, para el Policlínico PAMI-II-Rosario, por el periodo de seis (6) meses. SOLPED N° 78-540; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el renglón N° 2, en la presente Contratación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 68/2020, a la firma: PRODULAB S.R.L., por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil, con 00/100

(\$756.000,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a efectuar el pago a la firma conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3º de la presente.// Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-136-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

#### DI-2020-137-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el EX-2020-18015560- -INSSJP-GESP#INSSJP

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la S/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N° 074/2020 PEDIDO de elementos PARA LA PROTECCION PERSONAL FRENTE A AGENTES INFECCIOSOS – COVID 19 – SOL PED 81-247 – PERIODO 3 (TRES) MESES – HOSPITAL HOUSSAY Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2.1), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Que, sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por urgencia, con el N° 074/2020

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuesto las firmas PRODULAB S.R.L y PROPATO HNOS SAIC.

Que en relación con el renglón N° 3: Se sugiere desestimar dado que, la diferencia entre lo estimado por el efector y lo cotizado por el proveedor supera un el costo estimado lo que lo torna económicamente inconveniente a los intereses del Instituto. y el RENGLON N°2 ha quedado desierto por falta de ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por urgencia N° 74-2020 a las firmas por PRODULAB S.R.L y PROPATO HNOS SAIC un monto total de pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis (\$2.242.476) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N.º 124/DE/18, Resolución 1015-2020 y Res.1111/18

LA GERENCIA  
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para S/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N° 074/2020 PEDIDO de elementos PARA LA PROTECCION PERSONAL FRENTE A AGENTES INFECCIOSOS – COVID 19 – SOL PED 81-247 – PERIODO 3 (TRES) MESES – HOSPITAL HOUSSAY en los términos del Artículo 24º inciso d) apartado 1.2.1), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de este Instituto, aprobado por Resolución N.º 124/2018.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por urgencia N° 074/2020 a las firmas: PRODULAB S.R.L y PROPATO HNOS SAIC un monto total de pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis (\$2.242.476) que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Desestímense renglón N° 3 y dese por desierto el renglón N° 2 por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, a notificar a las firmas, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-137-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

**DI-2020-138-INSSJP-GESP#INSSJP**

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX -2020-13976453- -INSSJP-GESP#INSSJP- y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 80/2020, correspondiente a la Compra de Insumos Necesarios para la Limpieza de Dispositivos Médicos

del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de cuatro (4) meses.

Que el Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24º inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa, con el N° 80 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: Valot S.A., Henning Juan Federico, y Aratoma Romero Christian Emanuel.

Que contando con la aprobación de la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: Aratoma Romero Christian Emanuel, y Henning Juan Federico.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 80/2020 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Veintitrés, con 00/100 (\$823.923,00). Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 810000235.

Que la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE  
DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 80/2020, correspondiente a la Compra de Insumos Necesarios para la Limpieza de Dispositivos Médicos del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata, por el periodo de cuatro (4) meses; en los términos del Artículo 24º inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia

N° 80/2020, a las firmas: Aratoma Romero Christian Emanuel, por un monto total de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil, con 00/100 (\$543.000,00) y Henning Juan Federico, por un monto total de Pesos Doscientos Ochenta Mil Novecientos Veintitrés, con 00/100 (\$280.923,00). Ascendiendo el monto total de la presente Contratación a la suma de Pesos Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Veintitrés, con 00/100 (\$823.923,00), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente.// Delegar en la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-138-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

#### DI-2020-139-INSSJP-GESP#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO el EX-2020-08920030- -INSSJP-GESP#INSSJP

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita S/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N° 050/2020 SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN POR ETO - SOLPED 78/0533 – PAMI II Plazo cuatro meses.

Que la Dirección Médica del POLICLÍNICO PAMI II – ROSARIO solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N.º 124/DE/18.

Que, sobre la base de lo requerido, por la, Dirección Médica del POLICLÍNICO PAMI II – ROSARIO solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por URGENCIA, con el N°050/2020.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presento presupuesto la firma ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS SRL.

Que contando con la aprobación de la dirección Médica,

POLICLÍNICO PAMI II – ROSARIO y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa a la firma ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS SRL.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por urgencia N° 050-2020 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de pesos un millón setecientos mil cuatrocientos sesenta y dos con 40/100 ( \$ 1.700.462,40).

Que la Dirección Médica del POLICLÍNICO PAMI II – ROSARIO, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, Res N°124/DE/18, y Res.1111/18-

#### LA GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA N° 050/2020 SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN POR ETO - SOLPED 78/0533 – PAMI II Plazo cuatro meses en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de este Instituto, aprobado por Resolución N.º 124/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por urgencia a la firma ESTERILIZACIÓN Y SERVICIOS SRL, por un monto total de pesos un millón setecientos mil cuatrocientos sesenta y dos con 40/100 ( \$ 1.700.462,40) de conformidad con el Anexo-I-, que se agrega y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a efectuar el pago, a la firma conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente. // Delegar en la Dirección Médica, POLICLÍNICO PAMI II – ROSARIO la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-139-INSSJP-GESP#INSSJP

Pablo Adrian Pesce - Gerente - Gerencia de Efectores Sanitarios Propios

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

#### DI-2020-67-INSSJP-GAD#INSSJP

BUENOS AIRES, 06 ABR. 2020

VISTO la Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, el EX-2019-102921943-INSSJP-



GAD#INSSJP, y  
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación de un servicio de provisión de gas envasado (GLP – gas licuado de petróleo) a granel con entrega en comodato e instalación de un tanque de gas, destinado a la Residencia Avelino Lottici sita en la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo. Que a tal efecto, la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, ha elaborado el listado de servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales y las cantidades necesarias para la contratación que se propicia.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado y notificó a la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas, habiendo ésta última ratificado las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1., 30° inciso a) apartado 2), 32° inciso a) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada bajo la modalidad de Etapa Única y Orden de Compra Abierta.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Promoción Social y Comunitaria procedió a realizar la correspondiente reserva presupuestaria mediante la Reserva de recursos N° 1000070851, cuya constancia se encuentra adjunta en orden 13 (IF-2019-107788646-INSSJP-SGPS#INSSJP).

Que la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de ésta Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP- DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO

NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Licitación Privada para Contratación de un servicio de provisión de gas envasado (GLP – gas licuado de petróleo) a granel con entrega en comodato e instalación de un tanque de gas, destinado a la Residencia Avelino Lottici sita en la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo, encuadrada en los términos del artículo 24° inciso c) apartado c.1., 30° inciso a) apartado 2), 32° inciso a) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2020-24245828-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Difúndase el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Invítese, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la UGL IX-Rosario, en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DI-2020-67-INSSJP-GAD#INSSJP

Santiago Augusto Corvalan Olivera - Gerente - Gerencia de Administración

**DESCARGUE LA DISPOSICIÓN AQUÍ**

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Luana VOLNOVICH - Directora Ejecutiva

Lic. Jorge Martín RODRÍGUEZ ALBERTI -Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 0053/DE/18

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa

Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa

secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar

boletindelinstituto@pami.org.ar